



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0120-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 246189

San Marcos, 18 de marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 09-2023-RESIDENTEDEOBRA/PATG; CARTA Nº 018-2023-CONSORCIOTINYAYOC; CARTA Nº 046-2023-CONSORCIOPYQ/S.O.; CARTA Nº 098-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 016-2023-PMGVJ/ING.SUPERVISOR; CARTA Nº 049-2023-PMGVJ/ING.SUPERVISOR; CARTA Nº 118-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO; CARTA Nº 10-2023-RESIDENTEDEOBRA/PATG; CARTA Nº 019-2023-CONSORCIOTINYAYOC; INFORME Nº 01-2024-PMGVJ/ING.SUPERVISOR; CARTA Nº 01-2024-CONSORCIOPYQ/S.O.; INFORME Nº 016-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME Nº 0101-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 018-2024-MDSM/OGA/SGOC; CARTA Nº 171-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA Nº 002-2024-PMGVJ/ING.SUPERVISOR; CARTA Nº 01-2024-RESIDENTEDEOBRA/PATG; CARTA Nº 001-2024-CONSORCIOTINYAYOC; CARTA Nº 002-2024-CONSORCIOPYQ/S.O.; INFORME Nº 187-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME Nº 1331-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 186-2024-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209º del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 244-2022/GM/MDSM**, de fecha 14 de junio del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, cuyo presupuesto asciende a **S/ 1,182,250.58 (Un millón ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta con 58/100 soles)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y el sistema de contratación a **Precios Unitarios**;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 223-2022-MDSM/CS-3**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0120-2024-MDSM/GDUR/G

DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539477, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO TINYAYOC, por el monto de S/ 1,041,436.95 (Un millón cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y seis con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 15 de junio del 2023, se da inicio a la ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539477;

Que, mediante anotación en el asiento N° 168 del cuaderno de obra, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Residente de Obra, Ing. Tinoco Gonzales, Pedro Alejandro, señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra el Ing. Ponce Mendoza Gian Victor Jose en el asiento N° 171, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0696-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 19 de setiembre del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Mautino (Presidente - SGOMIP), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Segundo Miembro - SGLO) e Ing. Gian Victor Jose Ponce Mendoza (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539477;

Que, mediante CARTA N° 09-2023-RESIDENTE DE OBRA/PATG, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Ing. Pedro Alejandro Tinoco Gonzales, residente de obra del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), remite al Sr. Boris Lionel Rivera Chavez, representante común del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539477, para su revisión y remisión a la entidad para su trámite de aprobación;

Que, mediante CARTA N° 018-2023-CONSORCIOTINYAYOC, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Sr. Boris Lionel Rivera Chavez, representante común del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539477, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 046-2023-CONSORCIOPYQ/S.O., de fecha 21 de noviembre del 2023, el Sr. Antony Linder Pelaez Quipuscoa, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la notificación de la no presentación de la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539477, por parte del CONSORCIO TINYAYOC, para su conocimiento;

Que, mediante CARTA N° 098-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Sr. Antony Linder Pelaez Quipuscoa, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539477, para su revisión y emisión de sus propios cálculos;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0120-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 016-2023-PMGVJ/ING.SUPERVISOR**, e fecha 20 de diciembre del 2023, el Ing. Ponce Mendoza Gian Víctor Jose, jefe de supervisión del CONSORCIO P & Q (consultor), remite al Sr. Pelaez Quipuscoa Antony Linder, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), las observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, para su respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 049-2023-PMGVJ/ING.SUPERVISOR**, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Sr. Antony Linder Pelaez Quipuscoa, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, las observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, para su respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 0118-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Sr. Boris Lionel Rivera Chavez, representante común del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), las observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, para su respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 010-2023-RESIDENTE DE OBRA/PATG**, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ing. Pedro Alejandro Tinoco Gonzales, residente de obra del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), remite al Sr. Boris Lionel Rivera Chavez, representante común del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, para su revisión y remisión a la supervisión para su trámite de aprobación;

Que, mediante **CARTA Nº 019-2023-CONSORCIOTINYAYOC**, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Sr. Pelaez Quipuscoa Antony Linder, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), remite al Ing. Ponce Mendoza Gian Víctor Jose, jefe de supervisión del CONSORCIO P & Q (consultor), el levantamiento de las observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante **INFORME Nº 001-2024-PMGVJ/ING.SUPERVISOR**, e fecha 02 de enero del 2024, el Ing. Ponce Mendoza Gian Víctor Jose, jefe de supervisión del CONSORCIO P & Q (consultor), remite al Sr. Pelaez Quipuscoa Antony Linder, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), emite la conformidad a la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, para su conocimiento y fines;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2024-CONSORCIOPYQ/S.O.**, de fecha 08 de enero del 2024, el Sr. Antony Linder Pelaez Quipuscoa, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación de la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión como Jefe de Supervisión Ing. Ponce Mendoza Gian Víctor Jose – CIP Nº 232218, mediante **INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD** en el folio 812;



Que, mediante **INFORME Nº 016-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**, de fecha 15 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Nestor Javeir Antequera Huaman, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539477, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0120-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 0101-2024-MDSM-GDUR/SMCF.**, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477;

Que, mediante **INFORME Nº 018-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de enero del 2024, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,041,436.95 a favor del CONSORCIO TINYAYOC., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **CARTA Nº 0171-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Antequera Huaman Nestor javier, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Sr. Boris Lionel Rivera Chavez, representante común del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), las observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, para su respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 002-2024-PMGVJ/ING.SUPERVISOR**, e fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Ponce Mendoza Gian Victor Jose, jefe de supervisión del CONSORCIO P & Q (consultor), remite al Sr. Pelaez Quipuscoa Antony Linder, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), las observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2024-RESIDENTEDEOBRA/PATG**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Pedro Alejandro Tinoco Gonzales, residente de obra del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), remite al Sr. Boris Lionel Rivera Chavez, representante común del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, para su revisión y remisión a la supervisión para su trámite de aprobación;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2024-CONSORCIOTINYAYOC**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Sr. Boris Lionel Rivera Chavez, representante común del CONSORCIO TINYAYOC (contratista), remite al Ing. Ponce Mendoza Gian Victor Jose, jefe de supervisión del CONSORCIO P & Q (consultor), el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA Nº 002-2024-CONSORCIOPYQ/S.O.**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Sr. Antony Linder Pelaez Quipuscoa, representante común del CONSORCIO P & Q (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477;

Que, mediante **INFORME Nº 0187-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 05 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Antequera Huamán Néstor Javier, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2539477, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0120-2024-MDSM/GDUR/G

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Mera Farias Luis Alberto – CIP N° 73613, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV de su informe, el siguiente:

(...)
3.12. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA				
CONCEPTO			SINIG/	INCIGV/
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 882,573.69	S/ 1,041,436.95
MONTO TOTAL AVALORIZAR			S/ 882,573.69	S/ 1,041,436.95
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 88,257.37	S/ 104,143.70

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SINIGV	MONTO PAGADOS INCIGV	REALISTES (ARECONOCER) SINIGV	REALISTES (ARECONOCER) INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 882,573.69	S/ 1,041,436.95	S/ 52,410.17	S/ 61,844.00
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 859,311.80	S/ 1,013,987.92	S/ 52,410.17	S/ 61,844.00
1	VALORIZACION N° 01 Jun-23	S/ 180,646.62	S/ 213,163.01	S/ 9,935.56	S/ 11,723.96
2	VALORIZACION N° 02 Jul-23	S/ 407,963.99	S/ 481,397.51	S/ 25,293.77	S/ 29,846.65
3	VALORIZACION N° 03 Ago-23	S/ 228,479.09	S/ 269,605.33	S/ 14,394.18	S/ 16,985.13
4	VALORIZACION N° 04 Set-23	S/ 42,222.10	S/ 49,822.08	S/ 2,786.66	S/ 3,288.26
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 23,261.89	S/ 27,449.03	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Jun-23	S/ 3,954.52	S/ 4,666.34	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Jul-23	S/ 8,141.66	S/ 9,607.16	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Ago-23	S/ 8,141.66	S/ 9,607.16	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Set-23	S/ 3,024.04	S/ 3,568.37	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 158,863.26	S/ 9,433.83
-------------------------------------	---------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,041,436.95	S/ 1,041,436.95	S/ 61,844.00	S/ 61,844.00
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

	SINIGV	INCIGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 52,410.17	S/ 61,844.00
POR REALISTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 52,410.17	S/ 61,844.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 934,983.86	S/ 1,103,280.95
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 168,297.09	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,103,280.95	S/ 1,103,280.95

	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 88,257.37	S/ 104,143.70
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 88,257.37	S/ 104,143.70

	SINIGV	INCIGV
PENALIDADES DE EJECUCION COBRADAS POR LA ENTIDAD	S/ 7,131.36	S/ 8,415.00
PENALIDADES DE EJECUCION CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y TERCERA VALORIZACION, SEGUN COMPROBANTES DE PAGO N° 6914 Y 6954	S/ 7,131.36	S/ 8,415.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos I y II de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

I. CONCLUSIONES

5.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0120-2024-MDSM/GDUR/G

del proyecto denominado "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON - TINAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2539477, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ❖ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 1,103,280.95 (Un Millón Ciento Tres Mil Doscientos Ochenta con 95/100 soles) Inc. IGV
 - ❖ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 61,844.00 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) Inc. IGV.
 - ❖ La devolución de la Retención COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 104,143.70 (Ciento Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres con 70/100 Soles), INC.IGV.
 - ❖ Monto de penalidades descontadas por la entidad en las valorizaciones N° 01 y 03, según comprobantes de pago N° 6914 Y 6954, por un monto total de S/ 8,415.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles) Inc. IGV.
- 5.2. La Liquidación de contrato de obra fue presentada por el contratista a la entidad en 56 días, dentro del plazo establecido en el RLCE.
- 5.3. De la constatación física realizada del proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON - TINAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2539477; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- 5.4. PRECISAR que, la ING. GIAN VICTOR JOSE PONCE MENDOZA, CIP. N° 232218, y la Empresa CONSORCIO P Y Q, son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 5.5. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.6. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

II. RECOMENDACIÓN:

- ✓ se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarte las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Muy Atentamente,

Que, mediante **INFORME N° 1331-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutive de la Liquidación de Contrato de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2539477;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0120-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 186-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 04 de febrero del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2539477, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2539477, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 018-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de enero del 2024, **INFORME N° 0187-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 05 de marzo del 2024 e **INFORME LEGAL N° 186-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 04 de febrero del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR DE HUARCON - TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2539477, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a **Precios Unitarios**, siendo su costo final de **S/ 1,103,280.95 (Un millón ciento tres mil doscientos ochenta con 95/100 soles)**, Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, correspondiente al 10% del Contrato Principal, por un monto de **S/ 104,143.70 (Ciento cuatro mil ciento cuarenta y tres con 70/100 soles)**, Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO TINYAYOC**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del Contrato Principal, por el monto de **S/ 61,844.00 (Sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)**, Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO TINYAYOC**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0120-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCAESH
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631



Archivo
GDUR
Exp: 246189